



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO:**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA "MARÍTIMA GALÁPAGOS MARGAL S. A.", DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE PUERTO AYORA, CANTÓN SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía "MARÍTIMA GALÁPAGOS MARGAL S. A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, el 20 de marzo de 1989, aprobada mediante Resolución No. 89-1-1-0584 el 3 de abril de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 4 de abril de 1989.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "MARÍTIMA GALÁPAGOS MARGAL S. A.", de la ciudad de Guayaquil a la de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, y reforma del estatuto, fue otorgada el 7 de febrero de 2011, ante el Notario Tercero del cantón Quito. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11 0002595** de **26 ABR 2011**.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Martín Schreyer Goerlitz, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11 0002595** de **26 ABR 2011** aprobó el cambio de domicilio de la compañía "MARÍTIMA GALÁPAGOS MARGAL S. A.", de la ciudad de Guayaquil a la de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "MARÍTIMA GALÁPAGOS MARGAL S. A.", de la ciudad de Guayaquil a la de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: La compañía se denominará "MARÍTIMA GALÁPAGOS MARGAL S. A.", tiene su domicilio principal en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, podrá establecer sucursales, agencias o establecimientos de trabajo o atención al público en cualquier lugar de la República o en el exterior, previa resolución de la Junta General. Es de nacionalidad ecuatoriana".

NMCI/AMR  
Coralia

Guayaquil,

**26 ABR 2011**

  
Ab. Víctor Anchundia Places  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL**

